

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	34,987	4 de Julio	Aviso de Herencia Yacente
2	34,988	5 de Julio	Aviso de Título Supletorio
3	34,990	8 de Julio	Aviso de Muerte Presunta
4	34,991	9 de Julio	Aviso de Título Supletorio
5	34,992	10 de Julio	Aviso de Título Supletorio
6	34,993	11 de Julio	Avisos de Títulos Supletorios
7	34,996	15 de Julio	Aviso Juzgado Letras Seccional La Entrada Copan
8	34,998	17 de Julio	Aviso Título Supletorio
9	34,999	18 de Julio	Aviso de Título Supletorio
10	34,999	18 de Julio	Avisos de Títulos Supletorios
11	35,001	20 de Julio	Avisos de Títulos Supletorios
12	35,002	22 de Julio	Aviso de Título Supletorio
13	35,003	23 de Julio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Cancelacion y Reposicion Título Valor
14	35,005	25 de Julio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Título Supletorio
15	35,006	26 de Julio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,006	26 de Julio	Licitacion Publica No.03-2019 Poder Judicial Adquisicion Unidades de Aire Acondicionado
17	35,006	26 de Julio	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo

Francis Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



Poder Judicial
Honduras

CENTRO DE JUSTICIA CIVIL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA YACENTE
EXP. 0801-2018-06779-CV

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente de Solicitud Declaratoria de Herencia Yacente registrada bajo el número **0801-2018-06779-CV**, este Juzgado de Letras dictó Sentencia en fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, cuyo fallo dice: **PRIMERO: DECLARANDO CON LUGAR** la presente solicitud, misma que fue presentada por el Abogado **JUAN FERNANDO MADRID LEZAMA**, como Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **AS CRÉDITOS, S.A.**, como parte solicitante.- **SEGUNDO: DECLÁRESE YACENTE LA HERENCIA** de los bienes, derechos y obligaciones del señor **RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ MENCIA (Q.E.P.D.)**; habiéndose nombrado CURADORA de la herencia Yacente a la Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas **SILVIA MARGARITA MELÉNDEZ MARTÍNEZ**, de los bienes, derechos y acciones que dejara el causante en virtud de que sus herederos no han hecho ninguna petición ante el Juzgado competente.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de junio de 2019.

ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA

4 J. 2019.



UNION EUROPEA
Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la
Agencia Española de Cooperación Internacional para el
Desarrollo (AECID)



cooperación
española



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENMIENDA No. 1
República de Honduras
Ministerio Público
LPN No. MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019

Licitación Pública Nacional **LPN-No. MP-DCE-EUROJUSTICIA-001-2019**, para la Adquisición de Construcción de Instalaciones de Telecomunicaciones, Transmisión de datos, Control de Acceso y Seguridad, en el Centro Integrado de Justicia de la ciudad de Comayagua.

A los señores representantes de las empresas que están participando en este proceso licitatorio y al público en general, se les hace del conocimiento de la **ENMIENDA No.1** a las Bases de Licitación Pública, mediante el cual se modifica lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA: La recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública se traslada para el día lunes 15 de julio del 2019, en el lugar y hora indicado en los IO-05.

Así mismo podrán encontrar la **Circular de Aclaraciones/Enmiendas** en el portal de Honducompras www.honducompras.gob.hn

Toda empresa deberá considerar la presente modificación a las bases de Licitación Pública, siendo de estricta responsabilidad tomar en cuenta todo cambio, ya que la enmienda No.1 forma parte integral de los documentos de la Licitación.

Tegucigalpa, Honduras, 27 de junio del 2019.

Abog. Daniel Arturo Sibrián Bueso
Fiscal General Adjunto de la República

4 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-008638
- [2] Fecha de presentación: 21/02/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MEGAIDEA INC.
- [4.1] Domicilio: 3559 NW, 82ND AVE, DORAL FLORIDA 33122, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGAPELLET B Y DISEÑO

MEGAPELLET B

- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue: Productos químicos para el uso en la acuicultura aglomerante para su uso con el alimento pelletizado de camarones y peces de cultivo.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA LETIZIA SUAZO DE GUILLÉN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2019.
- [12] Reservas: Sin reivindicación de colores.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

4 J., 19 J. y 4 J. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

EL PITO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD EL PITO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD EL PITO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. M(F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

5 J. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, la señora **MARINA COTO MONTUFAR**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ**, presentó ante este despacho Solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, sobre un lote de terreno, ubicado en el sitio privado aldea Guarumal, jurisdicción del municipio de Cabañas, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno, consistente en una área de **TRESCIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS (325,491.00 M2.)**, equivalente a **CUARENTA SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO MANZANAS (46.68 MZ.)**, de extensión superficial, cuyas colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de FRANCISCO MEJÍA y ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA; AL SUR, colinda con propiedad de SIMÓN VALLE Y RAMÓN ANTONIO CHACON; AL ESTE, colinda con propiedad de LUCINDA MARTÍNEZ, JOSÉ ARNALDO IRIARTE, JOSÉ ABEL MARTÍNEZ, SIMÓN VALLE, PABLO CEFERINO, zanjón y calle por medio, LIDIA MARINA REYES COTO y LEONEL VALLE; Y, AL OESTE, colinda con propiedad de CARLOS ROBERTO MEJÍA, JUAN ÁNGEL REYEZ y CARMEN RODRÍGUEZ; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor SIMÓN VALLE y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años, según información testifical.

La Entrada, Copán 15 de mayo del año 2019.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

5 J., 5 J. y 5 A. 2019.

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial La Gaceta No. 34,975 de fecha jueves 20 de junio del año 2019, en la publicación del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD COMUNICADO** por un error involuntario en la página B. 12, en el nombre lado izquierdo del Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos Instituto de la Propiedad, se lee: **Ramón**, siendo lo correcto; **Román**.

LA GERENCIA

5 J. 2019.

Poder Judicial Honduras

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

LA INFRASCrita, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, CERTIFICA EL AUTO QUE LITERALMENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- ANTECEDENTES. Ante el Tribunal se promueve Solicitud de Declaración de Muerte Presunta por parte de la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 1702-1962-00312 y con domicilio en la once calle, cuarta y cinco Avenida de la colonia Palermo de esta ciudad de El Progreso Yoro, solicitud que se contrae a pedir que por la vía judicial se declare la muerte presunta de su desaparecido hijo: señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO. PRIMERO:** De conformidad a la normativa el Tribunal es competente, objetiva y territorialmente para conocer de la presente solicitud al no existir tribunal especial que por razón de la materia conozca.- Artículo 26, 36 Código Procesal Civil. **SEGUNDO:** Que la competencia por igual viene atribuida al Tribunal por disposición del Artículo 85 del Código Civil la presunción de muerte deberá de declararse por el Juez del último domicilio que el desaparecido hubiere tenido en el territorio de la República, que consta agregado en la presente solicitud la acreditación del último domicilio del señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **TERCERO:** Que de conformidad al Artículo 85 numeral 2 del Código Civil, previo a la Declaración de Muerte Presunta deberá de publicarse en periódico oficial citatorios para efecto de que conste que el desaparecido ha sido buscado, citatorios por edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses entre cada dos publicaciones, no obstante sin perjuicio de las demás averiguaciones que a petición fiscal, de oficio o petición de tercero legitimado pudiesen solicitar; Artículo 86 del texto legal citado.- **CUARTO:** Que de conformidad al Artículo 85 del Código Civil, la declaración de muerte presunta deberá declararse con intervención fiscal, lo que tiene correlación con lo preceptuado en el Artículo 66 del Código Procesal Civil y los preceptos del Código de Procedimientos Civiles en sus numerales 967, 968, 969, 970, 973, 975.- **PARTE DISPOSITIVA. PRIMERO:** Admitir la Solicitud de Muerte presunta junto a los documentos que se acompañan promovida por parte de la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, a fin que previo los tramites correspondientes y mediante sentencia se declare la Muerte Presunta de su desaparecido hijo: señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria del Despacho proceda en atención al Artículo 66 del Código Procesal Civil, 975 del Código de Procedimientos Civiles y 85 del Código Civil, dar traslado de la presente solicitud al Fiscal del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la legitimidad y procedencia de la pretensión señalándosele un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.- **TERCERO:** Estimado que fuese por el Fiscal actuante

la legitimación y procedencia de la solicitud promovida por la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, ordénese proceda a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones.- **CUARTO:** Téngase a la Abogada: **REINA ISABEL NAJERA**, con carné de colegiación número (03515), con las facultades conferidas y domicilio señalado como representante procesal de la solicitante, el presente auto no procede recurso de apelación conforme lo establece el Código Procesal.- **NOTIFIQUESE.- 6L.- FIRMA Y SELLO. ABOG. ROSA MARIA RUBI BONILLA, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL. FIRMA Y SELLO. ABOG. JANINE TOME ROSALES, SECRETARIA, POR LEY.**

Actúa la Abogada **REINA ISABEL NAJERA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**.-

El Progreso, departamento de Yoro, 19 de febrero del 2019.

**ABOG. ROSIBEL GODINEZ FLORES
SECRETARIA ADJUNTA**

8 J. 2019.



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 007-DGME-DGA-SE-2019**

“SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES TALLERES OCUPACIONALES DE LOS CENTROS DE CULTURA POPULAR”

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 007-DGME-DGA-SE-2019**, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Electrodomésticos para el fortalecimiento de los diferentes talleres ocupacionales de los centros de Cultura Popular.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA LA ENSEÑANZA
TECNOLÓGICA EXPERIMENTAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Señores accionistas:

De conformidad con la Ley, la escritura social y los estatutos sociales y en mi condición de Administradora Única de la sociedad mercantil denominada **ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA LA ENSEÑANZA EXPERIMENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los estoy convocando para una asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social, precisamente en las oficinas administrativas de dicha sociedad, sitas en la Dowal School, en la Sala de Conferencias "Julio César Anariba", en primera convocatoria el **jueves 1ro. de agosto de 2019 a las 9 de la mañana.** En caso de no lograrse el quórum legalmente exigido, la asamblea se celebrará en **SEGUNDA CONVOCATORIA** el día siguiente **viernes 2 de agosto de 2019 a las 10 de la mañana**, en el mismo lugar indicado anteriormente, en ambos casos conforme a la misma orden del día.

Los puntos a tratar son los siguientes:

- 1.-) Aprobación de la asamblea para solicitar y obtener un préstamo o línea de crédito con un Banco o institución de crédito, con el otorgamiento de las garantías del caso, para desarrollar un proyecto de infraestructura en la Dowal School.
- 2.-) Nombramiento del Comisario de la sociedad, la duración de su cargo y monto de las dietas a devengar.
- 3.-) Reforma de las cláusulas, i) DECIMA, en cuanto a reducir el porcentaje de las acciones presente y/o representado, para considerar legalmente reunida en primera convocatoria una asamblea, y simplificar y reducir los medios a través de los cuales se hará la convocatoria a las asambleas, ii) DECIMO PRIMERA, en cuanto a liberar las facultades del Administrador Único y que no tenga que exigir autorización previa de la asamblea para realizar determinados actos y contratos; y, iii) de varias disposiciones de los estatutos sociales, de acuerdo a lo anterior.
- 4.-) Varios.- Podrán tratarse otros asuntos que surjan y tengan relación inmediata con los asuntos antes indicados.

Tegucigalpa, 5 de julio de 2019.

Licenciada Irma Cristina Domínguez Cantarero
Administradora única

9 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ROMMEL RAFAEL CHEVEZ POVEDA**, actuando en su condición de Apoderado legal del señor **LUIS ENRIQUE BERRIOS COELLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Identidad No 0601-1988-02459, presentó ante este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote terreno de Naturaleza Jurídica Privada, con una extensión superficial de **CUATRO MANZANAS, 9441.41 VARAS CUADRADAS APROXIMADAMENTE**, ubicado en el **SITIO SANTA ELENA** con los límites y colindancias siguientes: **NORTE**, calle Panamericana de por medio, con Gustavo Matamoros.- **AL SUR**, Azucarera La Grecia.- **AL ESTE**, Hector Midence y Grupo Granjas Marinas San Bernardo.- **AL OESTE**, Azucarera La Grecia.- Este lote está cercado nada más en la colindancia Este.- Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años, que no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 16 de mayo del año 2019.-

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

9 J., 9 A. y 9 S. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, HACE SABER: Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, el señor ROQUE ESCOBAR CATALÁN, a través de su Apoderada Legal, la Abog. LIGIA GEORGINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, presentó ante este Despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en el Barbasquadero en el sitio privado Los Hornillos, Cabañas, Copán, con un área de TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTITRÉS MANZANAS, el cual tiene una relación de medidas y colindancias siguientes: del punto 1 al punto 2 rumbo Norte, 29 grados treinta y nueve minutos 22 segundos Este, distancia de 183.90 metros; del punto 2 al punto 3 rumbo Norte, cincuenta y un grados doce minutos, cincuenta y seis segundos Este, distancia 143.68 metros; por estos rumbos colinda con LUCAS AUXUME; del punto 3 al punto 4 rumbo Sur, ochenta grados cero uno minutos, cuarenta y un segundos Este, distancia 92.40 metros; del punto 4 al punto 5 rumbo Sur, cincuenta y seis grados dieciochos minutos treinta y seis segundos Este, E Distancia 28.84 metros, por estos rumbos colinda con EDIDOLFO BAUTISTA; del punto 5 al punto 6 rumbo Sur, treinta y cinco grados cuarenta y tres minutos treinta y nueve segundos Oeste, distancia de 70.21 metros; del punto 6 al punto 7 rumbo Sur, treinta y dos grados once minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste, distancias 63.81 metros; del punto 7 al punto 8 rumbo Sur, cincuenta y tres grados cincuenta y siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste, distancia de 53.23; del punto 8 al punto 9 rumbo Sur, treinta y uno grados cuarenta y ocho minutos, veintitrés segundos Oeste, distancia 54.93 metros; del punto 9 al punto 10 rumbo Sur, once grados dieciocho minutos treinta y seis segundos Oeste, distancia 61.19 metros; del punto 10 al punto 11, Rumbo Sur, cero uno grados diecinueve minutos cincuenta y seis segundos Este, distancia de cuarenta y tres punto cero uno metros; del punto 11 al punto 12 rumbo Sur, veintiocho grados cero cuatro minutos veintiuno segundos Oeste, distancia 34.00 metros; del punto 12 al punto 13 rumbo Sur, cero nueve grados cincuenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste, distancia de 40.61 Metros; del punto 13 al punto 14 rumbo Sur, cero seis grados veinte minutos veinticinco segundos Este, distancia 45.28 metros; del punto 14 al punto 15 rumbo Sur, cero ocho grados treinta y nueve minutos cero nueve segundos Este, distancia de 46.53 metros; del punto 15 al punto 16 rumbo Sur, cero uno grados 29 minutos 16 segundos Oeste, 77.03 metros; del punto 16 al punto 17 rumbo Sur, 13 grados 49 minutos 43 segundos

Oeste, distancia 66.94 metros; del punto 17 al punto 18 rumbo Sur, 28 grados 26 minutos 35 segundos Oeste, distancia 54.59 metros; del punto 18 al punto 19 rumbo Sur, 14 grados 02 minutos, 10 segundos Oeste, distancia 74.22 metros; del punto 19 al punto 20 rumbo Sur, 14 grados 44 minutos 37 segundos Este, distancia 19.65 metros; del punto 20 al punto 21 rumbo Sur, 00 grados 38 minutos 37 segundos Oeste, distancia de 89.01 metros; del punto 21 al punto 22 rumbo Sur, 11 grados 37 minutos 55 segundos Oeste, distancia de 67.03 metros; por estos rumbos colinda con camino de por medio y propiedad de Concepción Garza; del punto 22 al punto 23 rumbo Norte, 81 grados 01 minutos 39 segundos Oeste, distancia 38.47 metros; del punto 23 al punto 24 rumbo Norte, 82 grados 42 minutos 18 segundos Oeste, distancia 92.40 metros; del punto 24 al punto 25 rumbo Norte, 85 grados 38 minutos 18 segundos Oeste, distancia 108.57 metros; del punto 25 al punto 26 rumbo Norte, 78 grados 30 minutos 12 segundos, distancia 43.45 metros; del punto 26 al punto 27 rumbo Norte, setenta y ocho grados treinta minutos doce segundos Oeste, distancia 60.21 metros; por estos rumbos colinda con propiedad del grupo Indígena; del punto 27 al punto 28 rumbo Norte, cero seis grados treinta y siete minutos cincuenta y siete segundos Este, distancia de 86.58 metros; del punto 28 al punto 29 rumbo Norte, cero ocho grados cero siete minutos cuarenta y ocho segundos Este, distancia de 84-85 metros; del punto 29 al punto 30 rumbo Norte, cero siete grados cero uno minutos cuarenta y dos segundos Este, distancia 73.55 metros; del punto 30 al punto 31 rumbo Norte, cero siete grados doce minutos 36 segundos Este, distancia de 167.32 metros; del punto 31 al punto 32 rumbo Norte, 24 grados 08 minutos 44 segundos Este, distancia de 63.56 metros; del punto 32 al punto 33 rumbo Norte, 37 grados 42 minutos 40 segundos Este, distancia 122.61 metros; del punto 33 al punto 34 rumbo Norte, 71 grados 55 minutos 18 segundos Este, distancia 89.74 metros; del punto 34 al punto 1 rumbo Norte, 36 grados 13 minutos 47 segundos Este, 40.09 metros; por estos rumbos colinda con propiedad de Kenia Sulema Espinoza, lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años, y lo obtuvo mediante herencia de mi difunto padre el señor ADELMO ESCOBAR (Q.D.D.G).

La Entrada, Copán, 24 de mayo del 2019.

KAREN JACKELY VALENCIA REYES
SECRETARIA

10 J., 10 J. y 10 A. 2019.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **JOSE ÁNGEL RÍOS**, mayor de edad, soltero por viudez, agricultor, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de los siguientes lotes de terreno: **LOTE NÚMERO UNO:** Un lote de terreno constante de **MANZANA Y MEDIA** de extensión superficial ubicado en el lugar denominado Guachipilín de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Santos Audilio Reyes; **al SUR**, con calle real; **al ESTE**, con José Adonay Ríos; **al OESTE**, con Julio Chinchilla. **LOTE NÚMERO DOS:** Constante de **DOCE MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL**, ubicado en Guachipilín de esta ciudad con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con calle real; **al SUR**, colinda con Alba Luz Ríos; **al ESTE**, con calle real; y, **al OESTE**, con Hugo Castañeda. **LOTE TRES:** con las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE**, mide **CUARENTA Y NUEVE METROS (49 M)** colinda con Luis Ríos; **al SUR**, mide **CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS (422M)** colinda con Héctor Alvarado y Santos Bega; **al ESTE**, mide **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS (576M)**, colinda con Jesús Monge y Juan Reyes; y, **al OESTE**, mide **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS (636M)** colinda con Alba Gloria Villanueva Tábara. **LOTE NÚMERO CUATRO:** Constante de **VEINTIDOS MANZANAS CON CERRO DOS CENTESIMAS DE MANZANA (22.02 MZ)**, ubicado en el sitio llamado Plataneros, Cerrón, Lagunas y Casas Viejas en esta jurisdicción de Santa Rosa de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con Juan Ángel Guerra, Rosalia Madrid, Carmen Madrid; **al SUR**, colinda con calle de por medio y Santiago Ríos, Hugo Mejía Gallardo y Luis Ríos; **al ESTE**, colinda con Juan Ángel Guerra; y, **al OESTE**, colinda con Israel Madrid. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Rosa Madrid, Juan Ángel Guerra Aguilar, Luis Alonso Ríos Ríos y Santos Audilio Reyes Deras, quienes afirman ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 22 de mayo del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

11 J., 11 J. y 12 A. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional **HACE SABER:** Que el señor **JOSE HECTOR PINEDA**, con número de Identidad 0401-1971-00259 es dueño de un lote de terreno constante de **TRES MANZANAS**, ubicado en la aldea Potrerillos, municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con salida al camino real; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Juan Carlos Miranda; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Humberto Tábara; y, **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Francisco Pineda. Representa Abogado **OSCAR DANILO MADRID**.

Santa Rosa de Copán, 28 de mayo de 2018.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

11 J., 11 J. y 12 A. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **CESAR EDMUNDO BUBU**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con Tarjeta Identidad número **1408-1975-00021**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Copante, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de **TRES HECTÁREAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMAS DE HECTÁREA (3.51 HAS)**, de extensión Superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **CARLOS MANUEL LOPEZ PORTILLO**, quebrada de por medio y **CANDIDO MEJÍA ESPINOZA**; **al SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSE LUIS FUENTES**; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor **JESUS OVIDIO BU SERRANO** y **LUIS ALONZO LARA**, **CALLE DE POR MEDIO**; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor **MANUEL DE JESUS PORTILLO**.

Representa Abog. Oscar Danilo Madrid

Santa Rosa de Copán, 30 de mayo del 2019.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

11 J., 12 A. y 12 S. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley consiguiente.- **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR DANILO MADRID**, en representación del señor **SERBIO TULLIO ESPINOZA PALENCIA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino de Lucerna, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número 1408-1945-00014, en fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio sobre un lote de terreno ubicado en El Copante, sitio El Caltatato, municipio de Corquín, departamento de Copán, que consta de una área de **OCHO MANZANAS CON TREINTA CENTESIMA DE MANZANA (8.30 MZ)** equivalentes a **CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE (5.79) HECTÁREAS** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con el señor **MANUEL DE JESUS PORTILLO**; **al SUR**, colinda con el señor **JUAN ANGEL MERCADO MEJIA**, calle de por medio; **al SURESTE**, colinda con los señores **ANA LUZ BU ROBLES**, calle de por medio y **CONCEPCION PORTILLO**; **al SUROESTE**, colinda con **JUAN ANGEL MERCADO MEJIA**, calle de por medio y **CONCEPCION PORTILLO**; **al NOROESTE Y OESTE**, colinda con **JOSE ARSOLON ORELLANA**. Dicho lote de terreno lo ha poseído por compraventa que le hiciera al señor **ALEXANDER ANTONIO ESPINOZA PORTILLO**, quien lo ha poseído por más de veinte años y en la que los testigos **MANUEL DE JESUS PORTILLO**, **ANA LUZ BU ROBLES**, **JUAN ANGEL MERCADO MEJIA**, afirmaron ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 28 de mayo de 2019.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

11 J., 11 J. y 12 A. 2019.

SECRETARÍA DE FINANZAS**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER
LAS REDES DE DATOS Y LA SEGURIDAD
INFORMÁTICA DE LA SEFIN PARA EL AÑO 2019"****LPN-SEFIN-004-2019**

1. **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SEFIN-004-2019**, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipos para Fortalecer las Redes de Datos y la Seguridad Informática de la SEFIN para el año 2019".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos del Tesoro Nacional, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. James Aldana, Gerente Administrativo y teléfonos +504 2220-1522, +504 22207229 en la dirección indicada al final de este Llamado, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, frente a edificio Casa Quinchon de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)** en cualquier institución bancaria mediante el formulario T G. R I., código 12121. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio de la Secretaría de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, frente a edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa, Honduras, a más tardar a las 10:00 A.M. del 19 de Agosto de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán

rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 A.M. del 19 de Agosto de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2019.

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto
Acuerdo de Delegación Número 756-2018

15 J. 2019.

Poder Judicial
Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad al público en general, **HACE SABER:** Que en en la Solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada ante este Juzgado por la señora: **MARÍA DEL CARMEN RIVERA ARITA**, con Identidad No. 0422-1969-00061, para el **BANCO BANPAIS**. Este, Juzgado resuelve lo siguiente: 1.- Tener por Admitida la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor. 2.- **Ordena A BANCO BANPAIS que tenga por cancelado el Título Valor de un Certificado de Depósito a Plazo No. 31-080-000421-0, con número de Certificado 26122, aperturado en fecha 21 de Mayo del 2018 por la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 505,000.00) a nombre de la señora MARÍA DEL CARMEN RIVERA ARITA.** 3) **Ordena que se haga la reposición del título, valor anteriormente descrito, entregándole un nuevo título de depósito a plazo a que tiene derecho el solicitante, mismo del cual se establece como fecha de veintidós Abril del 2019, por parte del Banco según constancia extendida por la institución bancaria.** 4.- **Se ordena la publicación mediante edicto en El Diario Oficial La Gaceta.-** 4.- **Que si pasados treinta días de publicado el edicto no aparece el Título Valor que se tenga por cancelado el mismo y se proceda a su reposición otorgando otro título a favor de la señora MARÍA DEL CARMEN RIVERA ARITA.**

La Entrada, Copán, 30 de mayo del 2019.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

15 J. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTeca

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **BERTA IGNACIA GONZALES BAQUEDANO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en caserio El Quebracho, aldea de Somuina, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0602-1973-00044**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio No. 0601-2019-00128 de un lote de terreno rural de naturaleza jurídica privada, sitio Rincón Grande, ubicado en el caserio El Quebracho, aldea Somuina, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final: JD-11, extensión del predio 04 Has, 75 As, 28.80 Cas, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, Santos Rutilio Amador; **al SUR**, Bienvenida Hernández, encajonada de por medio con Luis Armando Valladares; **al ESTE**, Luis Armando Valladares, Bienvenida Hernández; y, **al OESTE**, Santos Rutilio Amador, encajonada de por medio con Luis Armando Valladares, dicho lote de terreno se encuentra cercado con alambre de púas por todos sus alrededores, donde personalmente se dedica a las actividades agrícolas, el cual lo ha poseído en forma, quieta, pacífica y no interrumpida por más 15 años, el cual lo obtuvo por compra que le hizo al señor ABRAHAM FLORES BETANCOURTH.- Tiénese como apoderado legal al Abogado **DENIS FERNANDO GALEAS REYES**.

Choluteca, 02 de mayo del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M., 17 J. y 17 J. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 334-2019 de fecha 14 de junio del año 2019, mediante **“CONVENIO DE DISTRIBUCIÓN”** de fecha 29 de enero del año 2014, **“NOVACIÓN DE CONTRATO PRINCIPAL”** de fecha 19 de marzo del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GENERIC**

PHARMAGP, S.A. como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la empresa concedente **KLONAL LABORATORIOS S.R.L.** de nacionalidad argentina; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 19 MARZO DEL AÑO 2024; ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 045-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de julio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

17 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de plaguicidas o sustancias afín.

La Abog. **KATY YANETH RODRIGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el producto de nombre comercial: **CINNALYS**, compuesto por los elementos: **EXTRACTO DE CANELA 70%**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Categoría Toxicológica: 5
Formulador y País de Origen: **BIO ATLANTICA, S. DE R.L./ HONDURAS**
Tipo de Uso: **ACARICIDA-BOTANICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE MAYO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)

17 J. 2019.

“LOS PATIOS” DEL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD “LOS PATIOS” DEL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD “LOS PATIOS” DEL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD “LOS PATIOS” DEL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ,** cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

18 J. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO
0601-2018-0839

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el señor **REYNALDO CORRALES GONZALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, con domicilio en Aldea Fray Lázaro, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1984-04624, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio Expediente No. 0601-2018-0839, sobre un terreno de naturaleza privada, que se describe de la siguiente manera: un terreno ubicado en el sitio Santa Elena, con naturaleza jurídica, con extensión aproximadamente de 57. HAS, 54 As, 15.80 CAS. Que sus colindancias son las siguientes: NORTE, con **HEREDEROS RODRÍGUEZ, OBANDO CANALES, ANSELMO RODRÍGUEZ Y ESPERTA MOLINA;** AL SUR, con **TERENCIO SALGADO, OBANDO CANALES, PASCUAL RIVAS,** quebrada intermitente **DE POR MEDIO CON ESPERANZA CANALES, PASCUAL RIVAS;** Al Este, con **ESPERTA MOLINA;** al Oeste, con **PASCUAL CANALES, HEREDEROS RODRÍGUEZ,** calle de por medio con **MARTIRE RIVAS, FELICITO BAQUEDANO, MACARIO RIVAS, PEDRO RIVAS, HEREDERO RODRÍGUEZ.** - Tal como se acredita con el documento que se adjunta y desde ese años lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años y no hay otros poseedores proindivisos sobre dicho inmueble, en dicho predio tiene sembrado zacate Jaragua.- Tiénese como Apoderada Legal a la Abogada **ALMA ISABEL GALO FLORES.**

Choluteca, 09 de mayo del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M., 17 J. y 18 J. 2019.

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, el señor **MIGUEL ANGEL GIRON ERAZO**, a través de su Apoderada Legal la Abogada **JULISSA SIHAN LEONOR PEÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en la aldea Santa Luz, Nueva Arcadia, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **OCHO MANZANAS (8.00 MZS)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, mide noventa y un varas (91.00 vrs), colinda con aldea Santa Luz y quebrada por medio; al **SUR**, mide doscientas diecisiete varas (217 vrs), colinda con propiedad del Ing. **MARCO TULIO LABIOS Y ALFREDO ÁBREGO**; al **ESTE**, mide cuatrocientos noventa varas (498 vrs), colinda con propiedad de **GABRIEL GUARDADO**; y, al **OESTE**, mide seiscientos ochenta y ocho varas (688 vrs.) colinda con propiedad de **JUAN CRISOSTOMO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO BONILLA Y FRANCISCO BONILLA**; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **JOSE SANTOS ACOSTA LUJÁN** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de veintidós años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 24 de enero del año 2019.

Abog. Zabdi Esther Contreras
Secretaria Adjunta

18 J., 17 A. y 18 S. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 253-2019 de fecha 15 de mayo del año 2019, mediante **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, de fecha 25 de julio del año 2018, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **ANPHAR, S. A. DE C.V.** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de las empresas concedentes **SCOTT EDIL PHARMACIA LIMITED Y**

SCOTTE DIL ADVANCE RESEARCH LABORATORIES & EDUCATION LIMITED., de nacionalidad India; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2023; ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de julio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretario General

18 J. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la señora: **MARIA ZOILA REYES MEJIA**, ha solicitado Título Supletorio de un inmueble, ubicado en el lugar denominado Azacualpa Jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MARIA ANTONIO ALVARENGA REYES Y MARIA ASUNCION ALVARENGA REYES**, carretera de por medio; al **SUR**, colinda con **ELDER LEONEL PORTILLO**, calle de por medio y **ORLANDO REYES ERAZO**; al **ESTE**, colinda con **GLADIS YOLANDA CARTAGENA ALVARENGA**, sucesión del señor **JUAN ANGEL REYES Y ORLANDO REYES ERAZO**; al **OESTE**, colinda con Sucesión del señor **JUAN ANGEL REYES, GREGORIO GALDAMEZ Y CONCEPCION CARVAJAL**, calle pública de por medio.- Con una extensión Superficial de **TRENTA Y OCHO CENTECIMAS DE HECTAREA (0.38 HAS.)** El cual he poseído quieta, pacífica, Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.**

Ocotepeque, 28 de junio del año 2019.

MARÍA DOLORES LEONOR
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

18 J., 19 A. y 19 S. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

RESUELVE: PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS DE DISTRIBUIDOR Y DE REPRESENTANTE**, presentada en fecha 14 de abril del 2019, presentado por la Abogada **SANDRA YAMILETH SÁNCHEZ VARGAS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 21558, en su condición de Apoderada Legal de la empresa **SERMEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en virtud de que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** **CANCELAR** los siguientes registros: **La Licencia de Distribuidor número 1498-2002, tomo VIII, y Licencia de Representante 1071-2002, Tomo VI**, de la relación comercial de distribución y representación entre las sociedades mercantiles **SERMEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la concedente **H.B.M. USA CO., INC.** **TERCERO:** Que una vez publicada la cancelación de las licencias en el Diario Oficial La Gaceta, la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. ALDO R. VILAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 039-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General

20 J. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTEC

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que los Abogados **LUIS ENRIQUE ESCAÑO GALO Y MYRKA ALEJANDRA LAINEZ CANALES**, quienes actúan en su condición de Apoderados Legales del señor **JUAN BAUTISTA PADILLA LAGOS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración Industrial, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio del siguiente inmueble: ubicado en **LOTIFICACIÓN VILLANUEVA** de esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca e identificado como **LOTE NUMERO B1 de la SEGUNDA ETAPA**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, mide cuarenta y seis punto diez metros (46.10 Mts.), colinda con campo de fútbol; **al SUR**, mide cuarenta y uno punto diez metros (41.10 Mts.) y colinda con calle de por medio y lote número seiscientos nueve (609); **al ESTE**, mide treinta y cuatro punto veinte metros (34.20 Mts.) y colinda con lote número seiscientos diez (610); y, **al OESTE**, mide cuarenta y seis punto diez (46.10 Mts.) y colinda con carretera que conduce a Agua Caliente de Linaca, con un **ÁREA TOTAL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS (1,951.21 MTS. 2)**, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (2,798.54 Vrs. 2)** el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida por más de quince años, cercado los rumbos norte y sur y construido una casa de habitación.

Choluteca, 29 de abril del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

20 M., 20 J. y 20 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **INOCENTE BUESO CARDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, Agricultor, con identidad N°. 0406-1945-00007, con domicilio en Cucuyagua, Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de "Monte Verde" terreno del Salitre, situado en San José, constante de treinta manzanas (30.00MZ) de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con los señores **PEDRO ALVARADO Y ANDRÉS BUESO**; **al SUR**, colinda con **ARMANDO GUEVARA**; **al ESTE**, colinda con **REYNALDO LORENZANA Y ARMANDO GUEVARA**; y, **al OESTE**, colinda con Pedro Orellana; Angel María Chinchilla y Pedro Alvarado; dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 07 de mayo del año dos mil diecinueve.

Yolanda Mejía
Secretaria, Por Ley

20 M., 20 J. y 20 J. 2019.

1. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Dirección General de Adquisiciones, Ing. Jose Pascua, Director General de Adquisiciones en Funciones, teléfonos 2220-5583, 2222-1225 Ext. 1356, 1353 ó 1345 en la dirección indicada al final de este aviso, o vía e-mail: adquisiciones.seduc@gmail.com, en un horario de 09:00 A.M. a 5:00 P.M., sin costo alguno. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondUCompras" (www.honducompras.gob.hn).
2. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 2:00 P.M., del día viernes 30 de agosto del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día viernes 30 de agosto del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación

Comayagüela, M.D.C., 22 de julio de 2019.

ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

22 J. 2019.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley consiguiente, **HACE SABER:** Que el Abogado Moris Amílcar Alvarado Peña, en Representación de los señores **SILVIA ESPERANZA ALVARADO AGUILAR**, mayor de edad, casada ama de casa, hondureña, con domicilio en el departamento de Santa Bárbara, con Tarjeta de Identidad número 0406-1980-00403, **MARÍA JUANA ALVARADO AGUILAR**, mayor de edad, viuda, ama de casa, hondureña, con domicilio en San Pedro Copán, con Identidad número 0406-1982-00186, **ZOILA AMPARO ALVARADO AGUILAR**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en San José de las Palmas del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Identidad número 0406-1979-00052, **TELMA ALVARADO AGUILAR**, mayor de edad, casada ama de casa, hondureña, con domicilio en Yaunera del municipio de San Pedro de Copán, con

Identidad número 0406-1974-00095, en fecha primero de abril de dos mil diecinueve ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio sobre un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Llanadas, aldea San José, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, departamento de Copán, que consta de una área de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CIENTO SESENTA Y TRES (463,283.163 MTS2) equivale a CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO HECTÁREAS (46.00 HAS) O SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO CERO MANZANAS (66.00MZ) de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORESTE, colinda con ANGEL ANTONIO ALVARADO ALVARADO; al SUR, colinda con SILVIA ESPERANZA ALVARADO AGUILAR, ZOILA AMPARO ALVARADO AGUILAR, MARIA JUANA ALVARADO AGUILAR Y TELMA ALVARADO AGUILAR; al ESTE, colinda con FREDY ANTONIO ALVARADO AGUILAR; al OESTE, colinda con SANDRA ARGENTINA ALVARADO AGUILAR, ARMANDO GUEVARA, REINALDO LORENZANA CONTRERAS Y ANDRÉS BUESO.

Santa Rosa de Copán, 09 de mayo de 2019

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

22 M., 22 J. y 22 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 27286/19
- 2/ Fecha de presentación: 27/06/2019
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- G.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BANCO POPULAR, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA DE AHORRO PARA NIÑOS ALERITO

CUENTA DE AHORRO PARA NIÑOS ALERITO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Francisco Alejandro Pavón Bustillo
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03/7/19
- 12/ Reservas:

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 21 A. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el señor **HENRY EDILBERTO DÍAZ SIERRA**, interponiendo demanda Contencioso Administrativa en materia ordinaria con orden de ingreso No. 0801-2018-00376, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular, consistente en la Resolución No. 1163/2013-SG-TSC de fecha 24/10/2013 y la Resolución No. 134/2016-SG-TSC-R.R de fecha 23/10/2016, dictados por el Tribunal Superior de Cuentas, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma.- Habilidad de días y horas inhábiles, se ofrecen y anuncian medios de prueba.- Se acompañan documentos.- poder.

**ANDRÉS DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

23 J. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

Exp. 0801-2019-00825-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que según expediente número 0801-2019-00825-CV, ante este Despacho

de Justicia, compareció el Abogado Roberto Alejandro Williams Cruz, actuando en su condición de representante procesal de la señora **VIANNEY PATRICIA VALLATA RIVERA**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en un **"CERTIFICADO DE DEPÓSITO"** número **400823661**, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)**, emitido por el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC/ CREDOMATIC)**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo del 2019.

**MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA**

23 J. 2019.

AVISO

Al señor **LUIS FRANCISCO LÓPEZ SANTOS**, casado, comerciante, hondureño, en su calidad de Gerente General de La Sociedad **PARADISE PROPERTIES HONDURAS, S. de R. L. de C. V.**, en nuestra calidad de socio de la misma y representando la mayoría de acciones y partes sociales como lo exige el Código de Comercio, le estamos haciendo saber que estamos solicitando de usted **LA CONVOCATORIA**, del caso para celebrar la Asamblea de dicha sociedad, siendo el orden del día: La entrega de todos los libros al secretario de la sociedad para efecto de ponerlos al día para elegir nueva Junta Directiva, tratar asuntos relevantes que conciernen a la corrección de deficiencias en la documentación de la sociedad, según requisitos del Código de Comercio en relación a la vigencia del nuevo Código Tributario, relacionado al Código Penal; que regulan los delitos fiscales, exclusión y admisión de uno o más socios, el nombramiento de Gerente General, ponerse al día en los pagos de impuestos municipales y demás cargas tributarias, lo anterior como principio fundamental al respeto y cumplimiento a la Ley y evitar a los socios problemas judiciales innecesarios causados por omisiones, negligencias del gerente y administradores, de igual manera se deja constancia de que se le envió las solicitudes de convocatorias relacionadas a su domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

23 J. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Sección "B"



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 012-DGME-DGA-SE-2019
"SUMINISTRO DE MUEBLES EDUCACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE TALLERES OCUPACIONALES DE LOS CENTROS DE CULTURA POPULAR"

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación invita, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 012-DGME-DGA-SE-2019 a presentar ofertas selladas para el Suministro de Muebles Educativos para el Fortalecimiento de Talleres Ocupacionales de los Centros de Cultura Popular.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección General de Adquisiciones, Ing. José Pascua, teléfono: +(504)2220-5583, 2222-1225, 2222-4320 Ext. 1356/1353 en la dirección indicada al final de este aviso, o vía e-mail: adquisiciones.seduc@gmail.com, en un horario de 09:00 A.M. a 4:30 P.M., sin costo alguno. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras" (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Edificio: principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, tercer piso, a más tardar a las 2:00 P.M., miércoles 04 de septiembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del miércoles 04 de septiembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 25 de julio de 2019

ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

25 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **JOSE DANIEL PINEDA ALVAREZ**, con orden de ingreso número **0801-2017-00389**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal, por haber sido dictado

infringiendo el ordenamiento jurídico, quebrantando las formalidades esenciales.- Que se decrete la ilegalidad y su Nulidad.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales, pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación, hasta que cause firme la sentencia condenatoria.- Pago de incremento salarial otorgado por el Gobierno Central.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

25 J. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JOSE ALBERTO GOMEZ MEJIA**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de dos lotes de terreno, ubicados en el lugar denominado en Azacualpa Plátanos, jurisdicción de Corquín de Copán, **LOTE UNO**, con un área de uno punto ochenta centésimas de manzanas, (**1.80Mz**) con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Escuela Profesor Armando Moreno Alvarado y Jorge Alberto Gómez Landaverde; **al SURESTE**, colinda con Eduardo Gómez Urrea; **al SUR**, colinda con Francisco Beltrán y Pedro Joel Fiallos; **al NOROESTE**, colinda con Alan Arnaldo Guevara, **LOTE DOS:** con un área de dos puntos cuarenta y siete centésimas de manzanas (**2.47 Mz**), con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con Julio Cesas Romero Molina y Pedro Joel Fiallos; **al ESTE**, colinda con Rigoberto Molina y Juan Ramón Molina; **al SUR**, colinda con Jorge Romero; **al SUROESTE**, colinda con Jorge Alberto Gómez Landaverde y Escuela Profesor Armando Moreno Alvarado, Antonio Sánchez y Domingo Urrea, calle de por medio. **REPRESENTA ABOGADO PEDRO RUBÉN ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 17 de mayo del año 2019

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

25 M., 25 J. y 25 J. 2019.

2. Para efectos de la aplicación del Artículo 25 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, se considerará como transacción única las transacciones múltiples en efectivo en moneda de curso legal o extranjera realizadas por o en beneficio de una sola persona natural o jurídica, durante un mes calendario y que en su conjunto igualen o superen la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) o su equivalente en moneda nacional.

3. Para las transacciones financieras en efectivo en moneda extranjera que realicen los no clientes con la institución supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se fija hasta cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00) como monto máximo que se puede recibir durante un mes calendario.

Se exceptúan los pagos que efectúe un no cliente derivado de una sanción administrativa en aplicación de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y cualquier otra normativa aplicable, los cuales pueden superar el monto antes indicado. Sin embargo, en ambos casos, se deberá requerir como mínimo la información siguiente:

- a) Persona Natural: nombre completo, número de Tarjeta de Identidad, carné de residente o número de pasaporte, fecha de nacimiento, dirección del domicilio y origen de los fondos;
- b) Persona Jurídica: razón o denominación social, lugar de constitución, registro tributario nacional (numérico), dirección del domicilio, actividad económica y origen de los fondos.

4. Derogar a partir de esta fecha la Resolución No.252-7/2016, emitida el 7 de julio de 2016 por el Directorio del Banco Central de Honduras.

5. Derogar a partir del 1 de abril de 2017 la Resolución No.325-9/2003, emitida el 26 de septiembre de 2003 por el Directorio del Banco Central de Honduras.

6. Comunicar esta resolución a las instituciones del sistema financiero, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los efectos legales pertinentes.

7. La presente resolución, exceptuando lo establecido en el numeral 4) de la misma, entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2017 y deberá ser publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*, quedando por lo tanto derogada la Resolución No.252-7/2016.

III. Comunicar esta resolución a las instituciones del sistema financiero nacional, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) y a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

IV. La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

26 J. 2019.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)

Al comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 313 de fecha 20 de Julio de 2019, autorizado por el Notario Ever Danilo Vargas Copland, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**, modificó las Cláusulas Quinto y Sexto de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, aumentando su Capital Social, de Ciento sesenta y cinco Millones doscientos cincuenta y siete mil Lempiras (L. 165,257,000.00), con que cuenta actualmente, a Doscientos dos millones dieciocho mil lempiras (L. 202, 018, 000.00) es decir un incremento de Treinta y seis millones setecientos sesenta y un mil lempiras (L. 36,761, 000. 00), a realizarse mediante aporte en efectivo, de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2019.

Tegucigalpa M. D. C., 21 de julio de 2019.

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)

26 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la señora Alba Marina Martínez, en causa propia, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso No.0801-2019-00087, se presenta demanda ordinaria de impugnación de los actos administrativos consistente en la resolución número 007/2018-SG-TSC, 555/2014-SG-TSC, dictada por el Tribunal Superior de Cuentas, por no se la misma conforme a derecho, dictado por exceso de poder fundamentadas en un acto de carácter general, comprendiendo infracción al ordenamiento jurídico y al quebrantamiento de formalidades esenciales.- Consecuentemente se declare la nulidad de la resolución previamente anunciada y por consiguiente su invalidez.- Déjese sin valor y efecto la misma.- Se acompaña documentos.- Se confiere poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

26 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil diecinueve, comparecieron a este Juzgado los Abogados Claudia Isabel Valladares Galo y Héctor Leonel Monroy Montes, en su condición de Representante Procesales de los señores: Dilson Cruz Baca, Roger Minelio Pedrano Velásquez, Vilma Yolanda Domínguez González, Blanca Estela Bautista Matute, Antonio Hernández Ventura, Nicolás Hernández Vásquez, Deisy Carolina Amador, Adalid Domínguez Nicolás, Ismael Lorenzo Vásquez, Luis Lorenzo Hernández, Leónidas Hernández Ruiz, Alfonso Nolasco Nolasco, Ciriaco Domínguez, Martha Hernández López, Pedro Antonio Martínez Rodríguez, Edwin Rolando Osorio Henríquez, Reynaldo Gonzales Aguilar, Terencio Hernández López, Alexis Castillo López, Agapito Sánchez González, María Raquel Cano Carrillo, Jesús Nicolás Ventura, José Arnaldo Cano Carrillo, Mártir Melquiades Meza Gonzales, Iván Adolfo Martínez Villalobos, Carlos Enrique Benítez Manueles, Manuel Alvares Reyes, Ramón Eriberto Hernández Suazo, Celia Esperanza Hernández Bonilla, Santos Nicolas Vallejo Mendoza, Sebastian Flores Ordoñez, Mercedes Caballero Linares, Abelino Orellana Santos, Carlos Rafael Padilla, Camilo Castro Martínez, Ebaide Hernández Hernández, Eleazar Maudiel López Corea, Elvin Antonio Vásquez Gonzales, Elvis Adolfo Osorio Chicas, Faustino Pérez Lazo, Heriberto Meza Claros, Ignacio Guzmán Guzmán, Jesús Aníbal Hernández Sánchez, Jorge Armando Martínez Mendoza, José Israel Pineda López, José Roberto Castro Suazo, José Santos Hernández Martínez, Lindolfo Salmeron Guzmán, Lorenzo Hernández Carrillo, Luis Alonso López Mendoza, Luis Antonio Cabrera Castillo, Marciano Gómez Hernández, Martha Lidia Hernández Castillo, Miguel Anguel Sánchez, Neri Magdaleno Meza Gonzales, Osvaldo López Martínez, Paula Italia Vega Cárcamo, Pedro Gonzales Gonzales, Refugio Sánchez Vásquez, Roberto Cano Castillo, Rolando Vásquez Vásquez, Salvador Hernández Martínez, Santos Enmanuel Vásquez Zuniga; Santos Esau López Fúnez, Santos Ramiro Sánchez, Tereso Martínez Hernández, Walter Joel Núñez Corea, Maritza Teresa Castellanos Discua, Elida Pastora García Mencía, Pedro Guillen, Jairo Antonio Romero Ramírez, Carmen Francelia Cruz Tejada, Rey Froylan Martínez García, Rosibel Velásquez Gonzales, Marcial Gutiérrez Meza, Santos Heriberto Fortín Duarte, Jesús Edilberto

García Muñoz, Denis Antonio López Argueta, José Mario Hernández Vásquez, José Rene Pérez, José Ibo Cruz, Raúl Gonzales Quintanilla, José Ernesto Pineda Zeron, Ubaldo Miranda Miranda, Migdonio De Jesús Betancourt Méndez, José Carmen Ventura Nicolas, Florencio Hernández Aguilar, Joel Antonio Portillo Amaya, Armando Martínez Nicolas, Wuilfredo Benítez Guerra, José David Benítez García; Bessy Audely Pineda Martínez, Istmary Dolores Benítez Amador, Edas Salvador Monico Murillo, Carlos Aristides Tabora Zeron, Santos Jacobo Sánchez López, José Eduardo Pineda Zeron, Leonidas Hernández Pérez, Obdulio Rodríguez Quintanilla, José Luis Mercado Alvarado, Gerardo Alfredo Caceres López, Manuel De Jesús Mercado Pinto, Olbin Mauricio Rodríguez Cerna, Santos Juan Sánchez González, Edgar Yovani Buezo Montufar, Milton Martínez Vásquez, Juan Ángel Galeano, José Ramón Martínez Gómez, Elder Mauricio Villeda Caceres, Rodolfo Vásquez Lazo, Norma Leticia Manueles, Geremias López González, Teófilo Rodríguez García, Mirian Elizabeth Castellanos, Dunia Rosniery Madrid Rodríguez, Ignacio Padilla Guillen, Rina Maritza Martínez, José Santos Láinez Vásquez, Ángel Daniel Alonzo Figueroa, Nahúm Benjamín Ortiz Figueroa, Iris Lineth Zúniga Aguilar, Carlos Rene Reyes Ochoa, Mayra Elizabeth Carbajal Ponce, Santos Hipólito Guerrero, José Reyes Hernández Gonzales, Darla Macoy Campo, José Pilar García, Noé Neftaly Rivera Ávila, Carlos Alejandro Gómez, Leslie Lidonia Gómez, José Isaías Rodas Estrada, Roberto Carlos Ortega Flores, Olbin Iban Paz Cardona, Israel Trochez López, José Francisco Enamorado Barahona, J. Feliz Rodríguez Méndez, Ernesto López, Albino Enamorado Barahona, Benigna Yucela Posadas Mejía, Deisy Lorena Vásquez Zúniga, Silvia Marisol Veroi, Rodolfo Galo Núñez, Juan Pedro Portillo Peralta, Reimundo Ordoñez, Marta Lidia Gonzales, Dinora Cridad Velásquez Escobar, Jaime Rolando Leiva Reyes, Dania Martires; Ordoñez Galo, Luis Adolfo Perdomo Álvarez, Marcos Aurelo Alvarez Rodríguez, Guillermo Orellana Orellana, José Mercedes Nicolás Domínguez, Melvin Samuel Martínez Mejía, Oscar Abel Maldonado Núñez, José Ernesto Lorenzo Gutiérrez, José Antonio Lobo, Leonidas Guevara Domínguez, Eber Alexander Flores Ávila, Joel Corea Vásquez, Blanca Yanira Castillo López, Johaira Abigail Castillo Bobadilla, Freddy Eugenio Baca Estrada, Franklin Irias Mejía, Luis Alonzo Moncada Ucles, Mirna Suyapa Álvarez Willy, Santos Margarito Midence Hernández, Nelvin Yolanda Barralaga Vega, Eva Angelina Portillo Benítez, Gonzalo Castillo, Arnold Díaz Guzmán, Thicha López Trapp, Carlos Humberto Meza Ruiz, Fausto Adalberto Orellana Aguilar, Rigoberto Sánchez Mejía, Catalina Mabel Díaz Orellana, Alma Azucena Valladares Lara, Brenda Judith Valladares Mejía, Ricardo Antonio Fernández Iriarte, Heswin Quebin Andrés García, Oscar Leonel Alvarado Benítez, Marcial Cortez Hernández,

Héctor Orlando García Corea, Amado Oseguera Oseguera, Orel Sorto Ochoa, Moises García de León, José Rafael Vásquez Salgado, José Santos Santos Díaz, Carlos Denis Sosa Maldonado, Daniel Melgar, José Ángel Mendez Munguía, José Antonio Aguilar Urquia, José Danilo Mendoza Carranza, José Luis Amaya, José Ramón Majano Peña, Juan Ángel Madrid García, Miriam Ester Hernández Bonilla, Rosa Alba García García, Santos Simón, Santos Modesto Cruz García, Pedro Antonio Álvarez Espinoza, José Daniel Espinal, Santos Exalon Cerna, Carlos Edgardo Rostran Valladares, Maritza, Eleonora Castillo García, Santos Timoteo Hernández Cerritos, Jessi Omar Ayala Amador, Haniel Samir Rostran Valladares, Maura Yamileth Rodríguez Cerrito, Jainer Bladimir Mejía Aystas, Luis Emilio Banegas Bautista, Marvin de Jesús Álvarez, Edy Javier Zambrano Reyes, Hilario Zúñiga, José Donald Rodríguez Chávez, Mario Orlando Alvarado Ardón, José Ángel Cáceres Cárcamo, Josué, Josafath Zavala Rivas, Belinda Sagrario Colindres Ártica, Favio Saúl Cárcamo, Edyl Alejandro Rodríguez Aguilera, José Aníbal Cerrato Ramírez, José Leonardo Valladares Escoto, Humberto Andrés Escalante Bran, Juan Antonio Santos López, Olvin Rubén Díaz Cruz, Santos Rene Ucles Castellano, José Roberto López, Pérez, Jorge Luis Rodríguez Ávila, Irene Gómez Rodríguez, Marvin Alexis Cárcamo Flores, Rina Mariela Travanino Merlo, Marcos Delio Mejía Mardiaga, Luis Alberto Fortín Duarte, Ronald Augusto García Herrera, Miguel Antonio Ramos, Aguilera, David Humberto Lagos, Miguel Antonio Galo Lagos, Brenda Judith Valladares Mejía, Osmar Antonio Cáceres Bonilla, Miguel Antonio Hernández, Neris Daniel Matute Castro, Miguel Ángel Paguada Matute, Manuel De Jesús Gradiz García; José Emilio Quintanilla Canelo; Melvyn Heriberto Bautista, Ángela Maria Ramos Oliva; Francis Omar González González; Oscar Antonio Montoya; Amalia Florencia Perez Álvarez; Paramanza Yogananda Romero Salgado; Santos Fidencio Argueta Castillo; Faustino Pineda, Jorge Vitalicio Rodríguez; Karla Patricia Salgado Suazo; Erasmo Antonio Andino Fonseca, Itala Francisca Sosa Flores; Genrry Claros Santos, Jose Antonio Corea Lopez, Dagoberto Solorzano Flores, Juan Jose Cruz Espinoza, Myrna Doris Espinal Mendoza, Rosny Jahairo Moreno Canales, Yesenia Del Carmen Pineda Zapata, Carlos Manuel Gutierrez, Lilia Noemi Erazo Paguada, Reynando Vasquez Carbajal, Maribel Vasquez Pineda, Santos Orlando García Martínez, Martha Maribel Álvarez Turcios, Mirza Gladys Lopez Vasquez, Luis Alonzo Hernandez Santos, Melvin Alexis Perez Lopez, Porfirio Vallecillos Gomez, Mario Garcia Vasquez, Luis Alonso Moran, Isaac Sebastian Ayala Amador, Jose Walther Flores Benítez, Omar Alexis Betancourth Hernandez, Pastora Picado Quiroz, Nectaly Reyes Padilla, Lesly Floridalma Santos Murillo, Eulogio Lopez Mendoza, Carmen Aurora Estrada Posadas, Oscar

Orlando Lopez Hernandez, Margarito Hernandez Lorenzo, Eleuterio Vasquez Pineda, Jose Marvin Arriaga Romero, Suyapa Guadalupe Argueta Marroquin, Juan Bautista Garcia Vasquez, Marcos Tulio Pastrana Mendoza, Miguel Angel Hernandez Rodriguez, Santos Roberto Vasquez Vasquez, Norma Janneth Medina Ramos, Marleny Noemi Hernandez Perdomo, Ramon Calix Domínguez, Antonio Flores Morazan, Modesto Garcia Perez, Linda Azucena Díaz Cuadra, Rigoberto Jazael Orellana Portillo, Oscar Mariano Suazo Castellanos, Mauro Lopez Lopez, Domingo Lopez Garcia, Oscar Orlando Gonzales Vasquez, Kelmer Ronal Aleman Reyes, Ingrid Melissa Urquia Aguilar, Santos Favian Carrillo Lopez, Felix Antonio Espinoza; Juan Jose Cruz Espinoza, Angel Roberto Perez Garcia, Yenny Elvira Martinez Garcia, Ubences Rodriguez, Gregorio Hernandez Benitez, Nery Mariano Lopez Lopez, Mariana Lisseth Muñoz Lagos, Claudia Elizabeth Fonseca Irias, Nelin Alexis Ortiz Velasquez, Reinalda Socorro Torres Meza, Santos Heriberto Garcia Corea, Darwin Omar Martinez, Hermojenes Cabrera Hernandez, Nelson Enrique Ponce Sorto, Yaneth Isabel Andino Andino, Mercedes Gomez Santos, Fidel Felix Gonzales Carrillo; Juan Garcia Garcia; Edan Samayoa Chavez, Santos Hipolito Martinez Hernandez, Raymundo Montearban Mejia Doris Lorena Figueroa Hernandez, Fermin Dominguez Vasquez, Jorge Adalberto Morales Oviedo, Cecilio Ignacio Soriano Blandin, Ana Lourdes Reconco, Ibram Ramon Rosales Ordoñez, Duwait Calderon Bolian, Jose Heriberto Alfaro Pineda, Santos Emeterio Cruz Garcia, Jose Reimundo Martinez Martinez, Jose Maria Vasquez Vasquez, Isidoro Núñez, Osman Alberto Bonilla Donaire, Maria Elena Martinez Chacon, Abelino Guzman Rodriguez, Enrique Gutierrez Gutierrez, Karla Maria Duron Valladares, Ramon Bonilla Velasquez, Reina Del Carmen Salinas Lagos, Jose Víctor Mejia Castillo, Juan Enrique Vasquez, Juan Pablo Ferrufino Gonzalez, Hector Orlando Baca Avila, Juan Alejo Cubas Caballero, Marlen Sobeyda Ariano López, Horacio Rodriguez, Jose Manuel Alvarez, Federico Bonilla Garcia, Hugo Ivan Padilla Bonilla, Consuelo Esmeralda Lopez Castro, Arturo Martinez Suazo, Juan Carlos Mendoza Palma, Santos Brigido Perez Garcia Joaquin Muñoz Martinez, Karla Patricia Bueso Romero, Melvin Gonzales Argueta, Ronnei Funez Larios, Gustavo Adolfo Rodriguez, Alba Luz Castillo, Glenda Lorena Ordoñez Fuentes, Medamo Antonio Chicas Amaya, Wilfredo Duarte Tejada, Naspi Medina Mejia, Luciano Nolasco Argueta, Reynaldo Lopez, Selin Corea Garcia, Denia Linet Salgado Martinez, Edy Reynaldo Olivera Zuniga, Ernesto Lopes Turcios, Cinthya Jazmín Ochoa Oviedo, Denia Suyapa Sanchez Martel, Nolvía Limy Valladares Figueroa, Lilian Maria Robles Zelaya, Claudia Yamileth Borjas Carcamo, Melvia Perez Campo, Jose Cesar Hernandez Reyes, Antolin Diaz Reyes, Elvin Omar Hernandez Hernandez,

Teofilo Flores Dubon, Filadelfo Corea Mendoza, Marco Antonio Pagoada Carcamo, Jairo Roberto Paz Gomez, Atilio Nicolas Vasquez, Carlos Edgardo Calix Vasquez, Fito Rodriguez Portillo, German Orellana Rodriguez, German Abraham Parada Gamez, Juan Ferrera Rodriguez, Osvaldo Rodriguez Ramos, Pablo Rodriguez Lopez, Pedro Gomez Rodriguez, Santiago Hernández Martínez, Santos Claros Manueles Hernandez, Beisabe Del Carmen Sobalvarro Nuñez, Elsa Edilia Flores Zelaya, Martha Marisol Calix Flores, Silvia Dolores Castro Melendez, Fredy Rolando Briceño Espinal, Guillermo Maradiaga Rueda; todos asignados en el penal de La Esperanza; Oscar Leonel Corea Vasquez, Eden Napoleon Orellana Portillo, Nicolas Melcar Arevalo, Jose Francisco Arana Gonzales, Nelson Ahilud Martinez Chinchilla, Jose Antonio Avalos Miguel, Maria Guadalupe Cortez Aleman, Oscar Orellana Peña, Orlando Vasquez Lopez, Jose Ismael Gamez Perez, Santos Julio Vasquez Lazo, Orlin Joel Ochoa Estrada, Oscar Fernando Lagos Lagos, Jose Ruben Majia, Hugo Neptaly Perez Rosa, Olvin Ordoñez Salinas, Osman Danilo Rivera, Adan Avel Avila Avila Pagoada, Osman Alexander Hernandez Arana, Omar Funez Acosta, Leonel Brizuela Mejia, Santos Anibal Gonzales, Crisanto Reyes Molina, Ignacio Hernandez, Nelson Chavez Benitez, Joel Francisco Ramirez, Estanislavo Vasquez Sanchez, Hilario Hernandez Vasquez, Melvin Javier Martinez, Nicolas Lopez Miranda, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario, con orden de ingreso No. 0801-2019-00112, para que se impugne un acto administrativo emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, dependiente de la Secretaría, Justicia, Gobernación y Descentralización; por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; que para su pleno restablecimiento de los derechos vulnerados se condene al Estado de Honduras a pagar a mis representados de manera retroactiva los aumentos dejados de percibir mediante lo que establece los Acuerdos Ejecutivos publicados en el Diario Oficial La Gaceta de los años 2004, 2008, 2010, en concepto de aumentos salariales, por no ser reconocidos sus derechos conforme a Ley.- Indemnización por daños y perjuicios, más costas del juicio.- Se adjunta acto administrativo impugnado.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder, cotejamiento.- Devolución de poderes. Acumulación al expediente judicial número 0801-2017-00517. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 007-DN-INP-2019 de fecha 07 de enero de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELO
SECRETARIO ADJUNTO

26 J. 2019.

PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día miércoles 24 al **miércoles 31 de julio de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha base será publicada en el Sistema Nacional de Contrataciones y Adquisiciones, (HONDUCOMPRAS).

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., el día **lunes 12 de agosto de 2019**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 26 de agosto de 2019**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

26 J. 2019.

Teofilo Flores Dubon, Filadelfo Corea Mendoza, Marco Antonio Pagoada Carcamo, Jairo Roberto Paz Gomez, Atilio Nicolas Vasquez, Carlos Edgardo Calix Vasquez, Fito Rodriguez Portillo, German Orellana Rodriguez, German Abraham Parada Gamez, Juan Ferrera Rodriguez, Osvaldo Rodriguez Ramos, Pablo Rodriguez Lopez, Pedro Gomez Rodriguez, Santiago Hernández Martínez, Santos Claros Manueles Hernandez, Beisabe Del Carmen Sobalvarro Nuñez, Elsa Edilia Flores Zelaya, Martha Marisol Calix Flores, Silvia Dolores Castro Melendez, Fredy Rolando Briceño Espinal, Guillermo Maradiaga Rueda; todos asignados en el penal de La Esperanza; Oscar Leonel Corea Vasquez, Eden Napoleon Orellana Portillo, Nicolas Melcar Arevalo, Jose Francisco Arana Gonzales, Nelson Ahilud Martinez Chinchilla, Jose Antonio Avalos Miguel, Maria Guadalupe Cortez Aleman, Oscar Orellana Peña, Orlando Vasquez Lopez, Jose Ismael Gamez Perez, Santos Julio Vasquez Lazo, Orlin Joel Ochoa Estrada, Oscar Fernando Lagos Lagos, Jose Ruben Majia, Hugo Neptaly Perez Rosa, Olvin Ordoñez Salinas, Osman Danilo Rivera, Adan Avel Avila Avila Pagoada, Osman Alexander Hernandez Arana, Omar Funez Acosta, Leonel Brizuela Mejia, Santos Anibal Gonzales, Crisanto Reyes Molina, Ignacio Hernandez, Nelson Chavez Benitez, Joel Francisco Ramirez, Estanislavo Vasquez Sanchez, Hilario Hernandez Vasquez, Melvin Javier Martinez, Nicolas Lopez Miranda, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario, con orden de ingreso No. 0801-2019-00112, para que se impugne un acto administrativo emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, dependiente de la Secretaría, Justicia, Gobernación y Descentralización; por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; que para su pleno restablecimiento de los derechos vulnerados se condene al Estado de Honduras a pagar a mis representados de manera retroactiva los aumentos dejados de percibir mediante lo que establece los Acuerdos Ejecutivos publicados en el Diario Oficial La Gaceta de los años 2004, 2008, 2010, en concepto de aumentos salariales, por no ser reconocidos sus derechos conforme a Ley.- Indemnización por daños y perjuicios, más costas del juicio.- Se adjunta acto administrativo impugnado.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder, cotejamiento.- Devolución de poderes. Acumulación al expediente judicial número 0801-2017-00517. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 007-DN-INP-2019 de fecha 07 de enero de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELO
SECRETARIO ADJUNTO

26 J. 2019.

PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día miércoles 24 al **miércoles 31 de julio de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha base será publicada en el Sistema Nacional de Contrataciones y Adquisiciones, (HONDUCOMPRAS).

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., el día **lunes 12 de agosto de 2019**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 26 de agosto de 2019**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

26 J. 2019.